



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3192/2009

ZAPALLAR, 01 de Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- Resolución Exenta N° 4160, de fecha 11 de Agosto de 2009, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprueba el Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, de fecha 03 de Abril de 2009.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, de fecha 03 de Abril de 2009, celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo objetivo es aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N°18.469 una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud y aprobado por resolución exenta N°4160, de 11 de Agosto de 2009; en la forma, monto, plazo y condiciones estipuladas en el instrumentos que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio 3192.09

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PEC/UTL/MVN/GAMD/JBN/cac.